



Vehículo

Marca/Modelo	Fiat Doblo	Acabado/Versión	
Motor		Matrícula	
Puertas		Número de bastidor	
Kilómetros	59704	Color	
Tipo de Vehículo	Furgón o furgoneta	Categoría del vehículo	1ª categoría
Forma parte de			
Dirección			

Implicación en el siniestro

Valoración del impacto1

Detalle de los daños

Piezas			
Operación	Referencia	Descripción	Unidades
Sustituir	0009848837180	EMB.CEN.PARAGOLP.DL.	1,00
Sustituir	1	GUARNECIDO INT IZQ	1,00
Sustituir	0000155303070	REVES.PUERTA LAT.D.	1,00
Sustituir	0000155302789	REVESTIM.D.MALETERO	1,00
Sustituir	0000155302790	REVESTIM.II.MALETERO	1,00

Mano de obra				
Operación	Trabajo	Referencia	Descripción	Tiempo M.O. (h)
Reparar	Chapa	I 1000	DESROTULAR 1	6,00 h
Reparar	Chapa	I 2101	ESTRIBO I. REPARAR	1,00 h
Reparar	Chapa	I 3482	PANEL LAT.TR.D.CPL. REPARAR	1,00 h
Desmontar y montar	Chapa	7210E10	PARAGOLPES DEL.CPL.: DES-MONTAR	0,70 h
Reparar	Chapa	I 0281	PARAGOLPES DL.CEN. REPARAR	2,00 h
Reparar	Chapa	I 0285	PARAGOLPES DL.INF. REPARAR	1,00 h
Reparar	Chapa	I 2581	PARAGOLPES TR. REPARAR	1,00 h
Reparar	Chapa	I 2591	PARAGOLPES TR.I. REPARAR	0,50 h
Reparar	Chapa	I 1481	PUERTA DL.I. REPARAR	0,50 h
Reparar	Chapa	I 1739	RECUB.RETROVISOR I. REPARAR	0,50 h
Desmontar y montar	Chapa	SN	REVES.PUERTA DESLIZ.D.:DES-MONTAR	0,30 h
Desmontar y montar	Chapa	7040B06	REVESTIMIENTO DER.MALETERO : DES-MONTAR	0,50 h
Desmontar y montar	Chapa	7040B06	REVESTIMIENTO IZQ.MALETERO : DES-MONTAR	0,50 h
Reparar	Chapa	I 1000	zona de carga 2	2,00 h

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Pintura				
Operación	Trabajo	Descripción	Tiempo M.O. (h)	Unidades
Pintar	Pintura	ALETA TR.I.CPL. PINT.REP.HASTA 20%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	ESTRIBO D. PINT.REP.HASTA 20%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	ESTRIBO I. PINT.REP.HASTA 20%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	Materiales de pintura	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PANEL LAT.TR.D.CPL. PINT.REP.HASTA 20%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PARAGOLPES DL.CEN. PINT.REP.HASTA 20%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PINTURA BICAPA: T.PR EPARACION	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PUERTA CARGA TR.D. PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PUERTA DL.I. PINT.REP.HASTA 20%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	Tiempo de pintura	22,70 h	1,00

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Expediente: Fotografías

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliére su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliére su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliére su deber como perito.

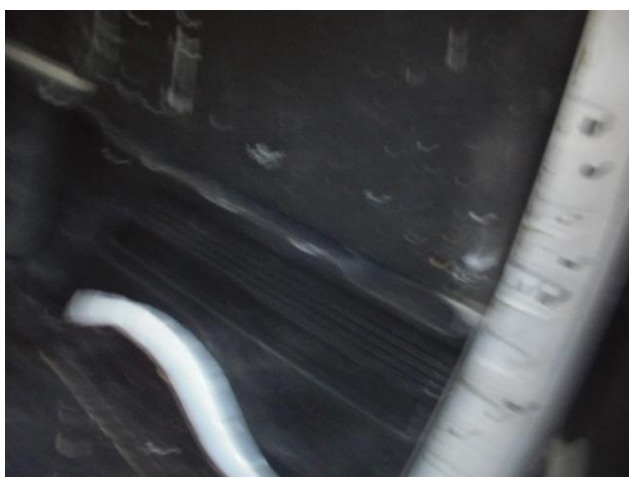
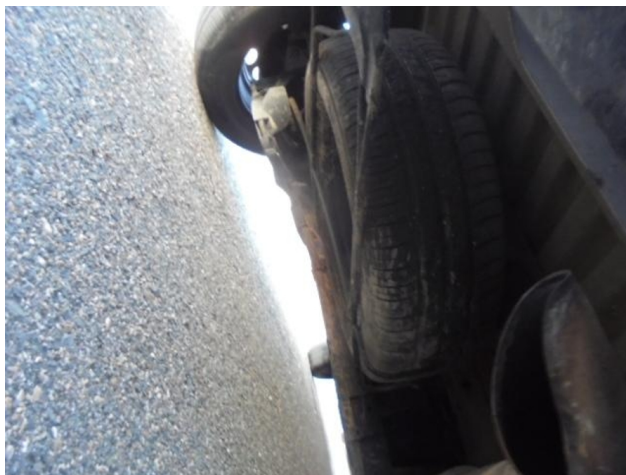
Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliére su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliére su deber como perito.